



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17673

02/07/2020

43350

AUTOR/A: RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX)

RESPUESTA:

En las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Política Territorial y Función Pública no hay un crédito diferenciado para pagar las nóminas de los asesores sino que las mismas se abonan con cargo al crédito presupuestario incluido en los artículos 11 de los Programas 921M, 921N, 922M y 921P, con el que se retribuye a todo el personal eventual, independientemente de cual sea su denominación o nivel.

Madrid, 20 de agosto de 2020